

ANEXO

Marco de regulación para aulas libres de celulares inteligentes y dispositivos digitales personales

El presente documento está destinado a supervisores, equipos de conducción y docentes de establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece criterios institucionales para limitar el uso de celulares y otros dispositivos digitales personales durante las instancias de clase, con el objeto de resguardar el aula como espacio de enseñanza y aprendizaje, priorizando la atención, la convivencia y el bienestar socioemocional y digital de los estudiantes.

1. INTRODUCCIÓN

Las tecnologías digitales forman parte constitutiva de la vida cotidiana y atraviesan los modos en que niños y adolescentes se informan, se vinculan y construyen su identidad. Educar en el siglo XXI implica formar a los estudiantes para comprender, utilizar y reflexionar críticamente sobre el entorno digital. En este sentido, la Ciudad de Buenos Aires sostiene desde hace más de una década una política pública de Educación Digital que garantiza el equipamiento institucional, la conectividad y la formación docente para integrar la tecnología con sentido pedagógico, en articulación con los marcos curriculares vigentes.

Resulta necesario distinguir entre la Educación Digital como política pedagógica —que supone planificación, mediación docente y uso de equipamiento institucional— y el uso personal, espontáneo y no mediado de dispositivos digitales dentro del aula. La presente regulación no restringe la Educación Digital; por el contrario, ordena las condiciones en las que la tecnología se integra con propósito pedagógico, bajo la conducción docente y en el marco institucional correspondiente.

Esta regulación se integra a la política prioritaria de Bienestar Socioemocional establecida en el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”. De dicha política emana la iniciativa de Protección Digital Infantil y Adolescente (PDlyA) tendiente a prevenir riesgos, reducir daños y garantizar entornos de cuidado dentro del ecosistema digital en el que interactúan niños y adolescentes. En este sentido, se reconoce al entorno digital como una dimensión constitutiva de la experiencia contemporánea de la infancia y la adolescencia; no obstante, se ratifica la responsabilidad institucional de la escuela de establecer criterios que resguarden el aprendizaje y el bienestar socioemocional de los estudiantes.

En consonancia con ello, la presente regulación reconoce la corresponsabilidad entre la escuela y las familias en la construcción de entornos digitales de cuidado que favorezcan el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de los niños y adolescentes. La efectividad de las medidas aquí establecidas requiere una articulación sostenida con el ámbito familiar, en tanto espacio primario de socialización donde se configuran hábitos y prácticas vinculadas al uso de tecnologías. La construcción de criterios compartidos entre escuela y familia fortalece la coherencia educativa, contribuye a la prevención de riesgos asociados al entorno digital y consolida las condiciones pedagógicas que esta política procura garantizar.

En este contexto, la regulación de aulas libres de celulares y dispositivos digitales personales constituye una herramienta institucional destinada a abordar riesgos tales como la pérdida de atención, la sobreexposición a pantallas y la interferencia de dispositivos personales en los procesos de aprendizaje y en la calidad de los vínculos escolares. Se trata de una medida pedagógica orientada a fortalecer la autorregulación, promover el uso consciente de la tecnología y consolidar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

El aula es un ámbito específico destinado a la construcción de conocimientos, al intercambio respetuoso, al trabajo colaborativo y al desarrollo de la atención sostenida. En consecuencia, durante el desarrollo de las clases no se permitirá el uso de teléfonos celulares inteligentes ni de otros dispositivos digitales personales por parte de los estudiantes, conforme a los lineamientos establecidos en la presente. Las propuestas pedagógicas que integren tecnologías digitales deberán realizarse exclusivamente con el equipamiento provisto por la institución educativa, en el marco de la planificación docente y los lineamientos curriculares vigentes.

Esta medida busca proteger el tiempo pedagógico, fortalecer la concentración, promover vínculos presenciales significativos y favorecer el bienestar socioemocional de los estudiantes. Asimismo, se inscribe en una política educativa integral que impulsa la alfabetización —analógica y digital— y reconoce que una ciudadanía digital plena requiere aprender a regular los tiempos, los contextos y las formas de uso de la tecnología. El desarrollo de esta capacidad constituye una competencia clave para la formación de estudiantes autónomos, responsables y capaces de tomar decisiones informadas.

2. FUNDAMENTACIÓN

La decisión de regular el uso de dispositivos digitales personales en el aula se sustenta en evidencia empírica internacional y local, así como en el seguimiento sistemático de la implementación de regulaciones previas en la Ciudad de Buenos Aires.

Diversos estudios advierten que el uso intensivo de teléfonos celulares por parte de niños y adolescentes se asocia a dificultades en la atención sostenida, alteraciones en el descanso y efectos en el bienestar socioemocional. Según UNICEF (2025), el 95 % de los estudiantes de entre 9 y 17 años posee un celular con conectividad propia y la edad promedio de acceso a un dispositivo personal es de 9 años. Asimismo, uno de cada dos adolescentes reconoce tener dificultades para regular el tiempo que dedica al celular e internet, lo que evidencia la necesidad de mediaciones institucionales claras.¹

En el encuentro “Pantallas en las aulas. Adolescencias, familias y escuelas frente al desafío de la convivencia digital”, especialistas convocados por el Ministerio de Educación señalaron que la multitarea digital frecuente se asocia con una disminución en la calidad de la atención sostenida. Se destacó la importancia de promover, desde las instituciones

¹ UNICEF (2025). Encuesta Kids Online Argentina: resultados principales. Recuperado de: <https://www.unicef.org/argentina/media/24906/file/Encues-ta%20Kids%20Online%20Argentina:%20Resultados%20principales.pdf>

educativas, momentos de desconexión planificados que favorezcan la concentración y fortalezcan la interacción presencial (UEICEE, 2025)².

Asimismo, la evaluación de la implementación de la Resolución 2075/MDEGC/2024 permitió relevar percepciones de directivos, docentes y estudiantes sobre sus efectos en la dinámica escolar. A partir de la encuesta realizada en agosto de 2025, con la participación de 2.738 integrantes de la comunidad educativa, se mencionan mejoras significativas en aspectos vinculados al clima áulico y a la atención en clase. En el Nivel Primario, más del 60% de los directivos y docentes encuestados identificó mayor interacción cara a cara entre estudiantes, mejoras en los logros de aprendizaje y menos llamados de atención. En el Nivel Secundario también se percibieron mejoras en los logros en aprendizaje, en la atención en clase y en la reducción de distracciones, aunque con menor intensidad (UEICEE, 2025).³

A su vez, a partir de los cuestionarios complementarios aplicados a todos los estudiantes de 7.º grado y 3.º año en 2025, en el marco de las evaluaciones FEPBA y TESBA de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), se relevó información sobre el uso de celulares y su impacto en los estudiantes. En el Nivel Primario, 3 de cada 10 estudiantes llevan todos los días el celular a la escuela y solo 2 de cada 10 dice utilizarlo. En el Nivel Secundario, el 94% de los estudiantes lleva el celular todos los días a la escuela y 3 de cada 10 declaran usarlo 5 horas o más por día durante semana. Tanto en primaria como en secundaria, el principal uso de las pantallas es el entretenimiento y la comunicación con amigos, y sólo 2 de cada 10 lo usan para realizar tareas escolares. En cuanto a las consecuencias en ambos niveles educativos, 5 de cada 10 estudiantes dicen que quieren dejar de usar el celular y no pueden, mientras que 8 de cada 10 expresan que el uso del celular les genera ganas de comprar cosas y les afecta el sueño, dado que se concentra en los horarios de la tarde y la noche (FEPBA/TESBA, 2025).

Por su parte, los resultados de PISA 2022 evidencian que la distracción por uso de dispositivos digitales durante las clases se asocia negativamente con el desempeño académico. En Argentina, el 54% de los estudiantes de 15 años reporta distraerse por el uso de dispositivos digitales en clase, y aquellos que declaran este tipo de distracción obtienen, en promedio, puntajes más bajos que quienes no lo hacen (OCDE, 2023).⁴

En función de la evidencia disponible y de la experiencia acumulada en la implementación de políticas de regulación en la Ciudad, resulta necesario consolidar un marco claro y

² Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). (2025). *Pantallas en las aulas: adolescencias, familias y escuelas frente al desafío de la convivencia digital. Reflexiones acerca del primer encuentro de "Educación en Perspectiva"*. Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://bde-ueicee.bue.edu.ar/documentos/813/download>

³ Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). (2025). *Regulación de uso de celulares: Encuesta a directivos, docentes y estudiantes de Nivel Primario y Secundario*. Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://bde-ueicee.bue.edu.ar/documentos/807-regulacion-de-uso-de-celulares-encuesta-a-directivos-docentes-y-estudiantes-de-nivel-primario-y-secundario>

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). *Resultados de PISA 2022 – Nota país: Argentina*. París: OECD Publishing. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2023/11/pisa-2022-results-volu-me-i-and-ii-country-notes_2fca04b9/argentina_3054c45c/09c7d993-en.pdf

uniforme que garantice que las aulas de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se constituyan en espacios prioritariamente destinados al aprendizaje. Esta definición no desconoce el valor pedagógico de la tecnología, sino que reafirma que su integración en el aula debe realizarse de manera planificada, con equipamiento institucional y bajo la conducción docente, en coherencia con los lineamientos curriculares y con el marco de Protección Digital Infantil y Adolescente que orienta la política educativa de la Ciudad.

3. LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

3.1. Aulas libres de celulares

En los establecimientos educativos de niveles Inicial, Primario y Secundario, **no está permitida la utilización de teléfonos celulares inteligentes ni de otros dispositivos digitales personales por parte de los estudiantes ni del personal docente en el horario del dictado de clases. Las aulas y otros espacios destinados al aprendizaje (bibliotecas, laboratorios, talleres, etc.) permanecerán libres de celulares.**

Solo podrá contemplarse su utilización como forma de accesibilidad frente a una necesidad de apoyo concreto al estudiante producto de una discapacidad específica, una enfermedad o una imposibilidad temporaria, siempre que dicha utilización mejore las condiciones para la participación y el aprendizaje.

Los docentes, por su parte, podrán utilizar sus teléfonos celulares inteligentes u otros dispositivos personales dentro del establecimiento educativo cuando no se encuentren en tareas de enseñanza y aprendizaje frente a estudiantes.

Las propuestas pedagógicas que integren tecnologías digitales deberán realizarse exclusivamente con el equipamiento provisto por la institución educativa, en el marco de la planificación docente y los lineamientos curriculares vigentes. El desarrollo de estas propuestas debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Intencionalidad pedagógica.** Sentido y alcance de las propuestas educativas que incluyan el uso de los dispositivos digitales.
- **Contenidos curriculares.** Propósitos, objetivos y contenidos curriculares que se abordan en las actividades planificadas.
- **Pautas para la producción de contenidos.** Lineamientos para realizar y socializar producciones, preservando la propia autoría y respetando la ajena.
- **Criterios para el acceso a fuentes de información.** Estrategias para promover la búsqueda, navegación y selección crítica de fuentes de información, así como la selección previa de fuentes para el trabajo sin conectividad o en soporte físico.
- **Criterios de seguridad.** Análisis de sitios y recursos digitales en aspectos como la presencia de publicidad o interacción con otros usuarios.
- **Entornos virtuales que favorezcan la creatividad.** Selección de recursos y aplicaciones para promover el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico.
- **Tiempo de uso.** Determinación clara del tiempo previsto para las actividades mediadas por tecnología.

3.2. Definiciones institucionales

Cada establecimiento educativo elaborará un reglamento propio que contemple según la edad de sus estudiantes, su realidad institucional y de su comunidad educativa, las siguientes consideraciones sobre el uso del celular inteligente o dispositivo digital personal:

- El mecanismo de guardado común o individual.
- El uso en tiempos de recreo y comedor. En los niveles Inicial y Primario, no se permitirá su uso en estos momentos. En el Nivel Secundario, cada escuela establecerá las pautas institucionales para regular y/o restringir su uso. En todos los casos, las escuelas diseñarán estrategias para desarrollar recreos activos donde se valore y potencie el encuentro y el intercambio cara a cara entre estudiantes a través de actividades lúdicas, artísticas y deportivas.
- La planificación de instancias de intercambio, divulgación, consulta y reflexión con familias, docentes y estudiantes sobre los desafíos que presenta el acceso a Internet, a redes sociales y a la exposición no supervisada o la sobreexposición del uso de las pantallas.
- Las estrategias propuestas para promover una convivencia digital respetuosa y armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, tanto en el entorno escolar como en el digital.
- Los procedimientos institucionales para efectuar la comunicación con las familias durante el horario escolar, desalentando el uso de dispositivos personales.
- Los canales para reportar situaciones problemáticas vinculadas al uso de dispositivos personales y las estrategias para abordar dichas situaciones.
- Los canales para reportar el incumplimiento de las pautas establecidas en el reglamento y las medidas a adoptar. El reiterado incumplimiento de las pautas deberá ser comunicado al equipo de supervisión.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación del reglamento para asegurar su efectivo cumplimiento.

Las pautas de este reglamento serán incorporadas al Proyecto Escuela, los Reglamentos de Convivencia, los Consejos de Aula y cualquier otra norma o acuerdo de convivencia institucional que existan en el establecimiento.

El reglamento será comunicado a toda la comunidad educativa (equipos de conducción, docentes, estudiantes y familias) a inicios del ciclo lectivo y elevado a la Supervisión Escolar para su conocimiento.

3.3. Rol del Facilitador Pedagógico Digital

El Facilitador Pedagógico Digital (FPD), en tanto especialista en Educación Digital, desempeñará la función de Referente Institucional de Protección Digital Infantil y Adolescente, como una dimensión prioritaria de su tarea profesional.

Su rol se centrará en acompañar a los equipos de conducción y docentes en la implementación pedagógica de la normativa vigente, colaborando en la construcción de acuerdos y criterios compartidos que promuevan entornos escolares protegidos y centrados en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

Su intervención se inscribe en una lógica de corresponsabilidad con toda la comunidad educativa en la que asesora, orienta y articula acciones sin sustituir las funciones propias del equipo de conducción ni asumir tareas disciplinarias. Asimismo, participa en la difusión de iniciativas como el “Compromiso familiar por estudiantes sin celular”, fortaleciendo la responsabilidad compartida entre escuela y familia.

4. ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS

Las familias son actores centrales en el acompañamiento de las trayectorias educativas y en la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes. Por ello, resulta fundamental su involucramiento activo en la implementación de la iniciativa de Protección Digital Infantil y Adolescente y en el fortalecimiento de la articulación con las instituciones educativas para asegurar aulas libres de celulares.

Dado que el hogar constituye el primer ámbito de socialización y el espacio donde se desarrollan hábitos y prácticas cotidianas vinculadas al uso de tecnologías, resulta indispensable la participación de las familias en la promoción de hábitos digitales saludables.

En este marco, las familias tendrán un rol esencial en el acompañamiento de los estudiantes en el uso de dispositivos digitales personales, debiendo:

- Conocer y respetar las pautas establecidas en el presente marco normativo.
- Participar en las instancias institucionales definidas.
- Colaborar en las estrategias institucionales destinadas a abordar situaciones emergentes vinculadas al uso de tecnologías digitales.
- Utilizar los canales institucionales de comunicación establecidos.
- Informarse del material y los recursos disponibles en escuelaenfamilia.bue.edu.ar/.
- Promover entre familias compromisos y acuerdos para favorecer el desarrollo de vínculos saludables y normas de convivencia digital.

Estas acciones se desarrollarán en articulación con las estrategias institucionales de acompañamiento a las familias, respetando las particularidades de cada comunidad educativa.

Se promoverá la participación en el “Compromiso familiar por estudiantes sin celular”, una iniciativa que impulsa acuerdos entre familias, en articulación con la escuela, para postergar la entrega del primer teléfono celular inteligente hasta el inicio de la educación secundaria y demorar el acceso a redes sociales, priorizando el cuidado del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Esta iniciativa aspira a concientizar a las familias que la incorporación temprana de dispositivos puede dificultar el desarrollo de habilidades como la atención, la autorregulación y la construcción de vínculos. Los acuerdos familiares son fundamentales para sostener decisiones de cuidado en comunidad, disminuir presiones y comparaciones entre pares, establecer criterios claros y compartidos, y fortalecer la coherencia entre el hogar y la escuela para acompañar el desarrollo saludable de los estudiantes.

En este sentido, los acuerdos impulsados desde la iniciativa “Compromiso familiar por estudiantes sin celular” contribuyen a los lineamientos del presente, al extender fuera del ámbito escolar los criterios de cuidado y autorregulación establecidos dentro del aula y consolidar la corresponsabilidad entre escuela y familia.

Se recomienda la participación de cooperadoras escolares o referentes familiares por curso en la difusión de información vinculada a las aulas libres de celulares hacia toda la comunidad educativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo - Marco de regulación para aulas libres de celulares inteligentes y dispositivos digitales personales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.